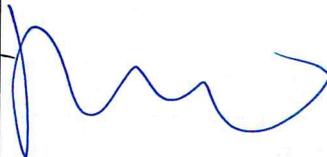


 <p><b>CIC bioGUNE</b> MEMBER OF BASQUE RESEARCH &amp; TECHNOLOGY ALLIANCE</p>	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</b>	Página 1 de 17
	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</b>	Edición: 1 Data: 10/11/2022

## CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN BIOCIENCIAS – CIC bioGUNE

---

Responsable:	Dirección:	
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
		
Diana Eguia Segade <i>Responsable del área legal</i>	Alfonso de Egaña Barrenechea <i>Director Administrativo- Financiero</i>	José M Mato de la Paz <i>Director General</i>
Fecha: 16/08/2022	Fecha: 09/11/2022	Fecha: 10/11/2022

<b>Ediciones</b>		
<b>Número</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción del motivo</b>
1	10/11//2022	Sustituye al Code of Ethics
0	01/01/2017	Creación del Code of Ethics de CIC bioGUNE

 <p><b>CICbioGUNE</b> MEMBER OF BASQUE RESEARCH &amp; TECHNOLOGY ALLIANCE</p>	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</b>	Página 3 de 17
	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</b>	Edición: 1 Data: 10/11/2022

## ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN. FINALIDAD DEL CÓDIGO

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

III. VALORES

IV. COMPROMISOS DE CONDUCTA

1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS
2. TRATO DIGNO Y RESPETUOSO A LAS PERSONAS
3. PROFESIONALIDAD E INTEGRIDAD
4. LUCHA CONTRA EL FRAUDE
5. TRANSPARENCIA, BUEN USO DE RECURSOS PÚBLICOS Y CONTROL INTERNO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA
6. COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN (tone at the top & tone from the top)
7. ADECUADA IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVA
8. BUEN USO DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
9. BUENAS PRÁCTICAS CIENTÍFICAS
10. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS Y SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
11. INVESTIGACIÓN CON MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO Y/O ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN
12. SALVAGUARDA DE LA SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE
13. CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES, EQUIPOS Y MATERIALES

V. CANAL ÉTICO

VI. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

VII. COMPROMISOS RESPECTO AL CÓDIGO

VIII. ¿QUÉ OCURRE SI SE VIOLA EL CÓDIGO ÉTICO?

IX. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO

 <p><b>CIC bioGUNE</b> MEMBER OF BASQUE RESEARCH &amp; TECHNOLOGY ALLIANCE</p>	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</b>	Página 4 de 17
	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</b>	Edición: 1 Data: 10/11/2022

## **I. INTRODUCCIÓN. FINALIDAD DEL CÓDIGO**

El Código Ético y de Conducta (en adelante, también el “Código”) de la Asociación Centro de Investigación Cooperativa en Biociencias– CIC bioGUNE (en adelante, “CIC bioGUNE”), es la guía de comportamiento ético y responsable de las personas que trabajamos en CIC bioGUNE, a fin de garantizar y consolidar en la asociación una cultura basada en la ética y en el ejercicio de una conducta profesional íntegra, reforzando el compromiso de servicio a la sociedad.

El Código Ético y de Conducta tiene como propósito reflejar una cultura éticamente ejemplar, así como exponer los valores identificativos de CIC bioGUNE, persiguiendo promover en la asociación una infraestructura basada en la cultura de cumplimiento, tanto en el ámbito penal como extrapenal.

Pese a que no pretende tener un carácter exhaustivo y abarcar la totalidad de situaciones que puedan producirse, nos proporciona directrices que sirven para orientar nuestro comportamiento profesional y tomar decisiones lícitas y éticas, teniendo en cuenta nuestra naturaleza de entidad privada sin ánimo de lucro y el marco normativo que nos aplica.

Al mismo tiempo, el Código expresa el compromiso de CIC bioGUNE con sus grupos de interés (colectivos o personas con los que nos relacionamos, incluyendo tanto empleados como clientes, proveedores, contratistas, operadores o terceros) respecto al modelo ético al que orienta su gestión y sus esfuerzos.

Así, CIC bioGUNE pretende colaborar con la comunidad en la que desarrolla su actividad, fomentando y garantizando el necesario equilibrio entre los valores de la misma y las expectativas sociales, promoviendo asimismo el desarrollo económico y la acción social en el seno de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

## **II. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El Código Ético y de Conducta es de aplicación a todas las personas integrantes de CIC bioGUNE, en el cumplimiento de sus obligaciones y en sus relaciones con terceros, cualquiera que sea su tipo de vinculación, posición jerárquica o funcional, con especial atención a las personas que ostentan cargos de Dirección y las personas Responsables de las distintas Áreas y Grupos de Investigación.

Adicionalmente, el presente Código es aplicable, a las empresas y profesionales con los que CIC bioGUNE pueda contratar, siempre que la actividad contratada sea sensible o relevante para sus actividades. En este sentido, se requerirá a dichas empresas y profesionales, en los respectivos contratos, una manifestación de adopción de las medidas oportunas en el ámbito de la prevención de riesgos penales.

 <p><b>CIC bioGUNE</b> MEMBER OF BASQUE RESEARCH &amp; TECHNOLOGY ALLIANCE</p>	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</b>	Página 5 de 17
	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</b>	Edición: 1 Data: 10/11/2022

El cumplimiento de este Código se entiende sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio Colectivo General de la Industria Química, aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo el 7 de julio de 2021 (en adelante, Convenio Colectivo), que resulta de aplicación.

### **III. VALORES**

Los valores éticos de CIC bioGUNE que deben guiar la actuación de todas las personas integrantes de la asociación son:

- INTEGRIDAD

Las personas que trabajamos en CIC bioGUNE debemos gestionar con integridad, transparencia y eficiencia los recursos públicos de que disponemos para la consecución de los objetivos científicos que dan sentido a nuestra actividad.

- PROFESIONALIDAD

El compromiso con los valores de CIC bioGUNE y el esfuerzo permanente por incrementar nuestros conocimientos, habilidades y capacidades son las bases de un trabajo excelente. Todas las personas que trabajamos en CIC bioGUNE debemos estar dispuestas a mejorar nuestra cualificación profesional, trabajando con rigor y dedicación para incrementar la eficiencia y la eficacia de la organización.

- RESPETO

El reconocimiento de la igual dignidad de todas las personas se tiene que manifestar en el trato cotidiano con cada uno de nuestros superiores y compañeros, tratando siempre a las demás personas con humanidad y tolerancia, tal y como nos gustaría que nos trataran a nosotros. También reconocemos nuestro deber de respeto a la entidad en la que trabajamos, manteniendo una actitud discreta y de lealtad crítica.

- RESPONSABILIDAD

Responsabilidad supone anticipar y hacerse cargo de las consecuencias de nuestras acciones y decisiones. Responder a las expectativas legítimas inherentes a nuestro desempeño profesional y dar cuenta de los compromisos adquiridos por CIC bioGUNE, más allá de lo estipulado en el marco jurídico vigente, es parte de nuestra responsabilidad.

 <p><b>CICbioGUNE</b> MEMBER OF BASQUE RESEARCH &amp; TECHNOLOGY ALLIANCE</p>	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</b>	Página 6 de 17
	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</b>	Edición: 1 Data: 10/11/2022

#### **IV. COMPROMISOS DE CONDUCTA**

##### **1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS**

- Conocer las leyes que afecten a nuestro trabajo, así como los protocolos, normas institucionales e internas y condiciones establecidas por los distintos financiadores que resultan de aplicación, solicitando, en su caso, la información precisa a través de su Responsable directo.
- Respetar la legalidad vigente y demás normativa y cláusulas contractuales que regulan en cada caso la labor que se lleva a cabo en CIC bioGUNE.
- Mantener una relación con todos los grupos de interés vinculados a CIC bioGUNE basada en el cumplimiento de la legalidad y en el respeto y confianza mutuos.
- En las relaciones con las empresas proveedoras, clientes o administraciones públicas, cumplir estrictamente las leyes, normas y procedimientos, garantizando la neutralidad, objetividad y no discriminación.
- No colaborar conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participar en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad, incluso si la orden viniera dada por un superior jerárquico.
- Poner en conocimiento de las personas Responsables de la entidad cualquier actuación que conozcamos y sea contraria a la ética profesional y a la legislación vigente.

##### **2. TRATO DIGNO Y RESPETUOSO A LAS PERSONAS**

- Todas las relaciones interpersonales que se establecen en CIC bioGUNE, tanto a nivel interno como externo, deben estar basadas en el respeto mutuo, el trato digno y la no discriminación.
- Respetar la igualdad de oportunidades garantizando un clima laboral donde la confianza, el diálogo y el apoyo mutuo sea una realidad.
- Facilitar en nuestro entorno de trabajo el equilibrio entre la vida profesional y personal como parte del desarrollo integral de las personas trabajadoras de CIC bioGUNE.
- Conocer y aplicar los contenidos del *Protocolo frente al acoso laboral, sexual o por razón sexo* de CIC bioGUNE ante situaciones de acoso y adoptar las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

 <p><b>CIC bioGUNE</b> MEMBER OF BASQUE RESEARCH &amp; TECHNOLOGY ALLIANCE</p>	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</b>	Página 7 de 17
	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</b>	Edición: 1 Data: 10/11/2022

- Ningún persona trabajadora de CIC bioGUNE puede ejercer ni permitir un trato degradante frente a cualquier otra, con independencia del puesto que desempeñe. Cualquier actuación que implique un menosprecio y/o un acoso a otra persona; ya sea acoso sexual o por razón de sexo, moral, religión, etnia, raza, nación, enfermedad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal, familiar o social, está totalmente prohibida.
- Garantizar que en las políticas y prácticas de selección, contratación y remuneración, las condiciones de empleo o el acceso a la formación y promoción de sus Profesionales atienden exclusivamente a criterios de mérito y capacidad, con respeto, en todo caso, al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, garantizando igualmente la no discriminación por razón de raza, sexo, ideología, nacionalidad, discapacidad, creencia o cualquier otra condición personal, física o social.

### 3. PROFESIONALIDAD E INTEGRIDAD

- Compete a toda persona empleada el deber de cumplir con las obligaciones propias de las funciones que por contrato tiene encomendadas, de acuerdo con los principios de buena fe y diligencia debida, actuando de manera responsable en el desempeño de su trabajo y atendiendo a las instrucciones que reciba de su Responsable directo.
- Mantener una actitud imparcial, actuando con objetividad profesional sin aceptar la influencia de conflictos de interés u otras circunstancias que pudieran cuestionar la integridad. En materia de conflictos de interés, deberá observarse lo dispuesto en el *Protocolo de actuación ante los conflictos de Intereses de CIC bioGUNE*, accesible desde la intranet de CIC bioGUNE.
- Abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones, participar en reuniones o acceder a información confidencial en aquellos asuntos en los que exista un conflicto entre los propios intereses y los de CIC bioGUNE.
- Rechazar los favoritismos, por razón de parentesco, amistad o cualquier otra circunstancia, en los procesos de contratación, promoción de personas en la entidad y resto de actuaciones a desarrollar en el ejercicio de las funciones inherentes a cada puesto de trabajo.
- Evitar realizar cualquier práctica que pudiera ser considerada poco ejemplar, y promover la responsabilidad individual y el ejemplo personal.
- Desarrollar políticas que garantizan la adecuada formación del personal de CIC bioGUNE, contribuyendo a su desarrollo a nivel profesional y personal.

 <p><b>CICbioGUNE</b> MEMBER OF BASQUE RESEARCH &amp; TECHNOLOGY ALLIANCE</p>	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</b>	Página 8 de 17
	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</b>	Edición: 1 Data: 10/11/2022

- El personal de CIC bioGUNE deberá esforzarse en todo momento por mantener y mejorar su competencia profesional. También deberá reconocer los límites de sus conocimientos y habilidades y recabar el apoyo de otro personal cualificado en caso de que sea necesario.
- Garantizar la evaluación del personal de CIC bioGUNE de forma objetiva y conforme a su desempeño profesional.

#### 4. LUCHA CONTRA EL FRAUDE

- No utilizar los fondos y recursos de la entidad en beneficio propio.
- No aceptar un trato de favor o situación de privilegio, derivado de la posición profesional o puesto desempeñado, ofrecido por parte de personas físicas o jurídicas, ni concedemos trato preferente a favor de personas o entidades en el marco de las relaciones cliente-proveedor y en cualquier otro tipo de relación en la que participamos como personas trabajadoras de la asociación.
- Rechazar cualquier regalo, favor, servicio o prestación económica de proveedores, contratistas y de cualquier otro ámbito que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, o que puedan influir en nuestras decisiones, evitando cualquier riesgo de soborno, cohecho, u otro tipo de delito afín.
- No realizar pagos, regalos u otro tipo de ofrecimientos a empleados públicos o privados que puedan influir en sus decisiones, evitando cualquier riesgo de soborno, cohecho, u otro tipo de delito afín.
- Oponerse a todo tipo de fraude y de corrupción en el ejercicio de las funciones, incluyendo las prácticas relativas al blanqueo de capitales, cohecho o tráfico de influencias, entre otras conductas, tanto en las relaciones con proveedores y suministradores, como con competidores y la Administración Pública.
- Comunicar cualquier indicio de fraude por las vías habilitadas para ello.
- Promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta.
- No admitir conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que supongan la obtención de ventajas indebidas o desleales.

 <p><b>CIC bioGUNE</b> MEMBER OF BASQUE RESEARCH &amp; TECHNOLOGY ALLIANCE</p>	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</b>	Página 9 de 17
	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</b>	Edición: 1 Data: 10/11/2022

## 5. TRANSPARENCIA, BUEN USO DE RECURSOS PÚBLICOS Y CONTROL INTERNO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- Transmitir información fiable a la sociedad a través del *Portal de Transparencia*, lo que permite formarse una imagen fiel de las actividades, estrategia y desempeño económico, social y ambiental de CIC bioGUNE.
- Llevar a cabo buenas prácticas en materia tributaria, cumpliendo en todo momento con la normativa fiscal, prohibiéndose la obtención de beneficios ilícitos, así como la elusión del pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener, así como la percepción de cualquier ingreso a cuenta de retribuciones en especie por medio de los cuales se obtengan devoluciones indebidas, o cualquier otro eventual incumplimiento de las obligaciones contables.
- En aquellos casos en que se obtengan subvenciones, desgravaciones o ayudas de la Administración Pública, garantizar el adecuado destino de los fondos obtenidos a los fines para los que son concedidos, además del uso eficiente de los fondos públicos recibidos.
- Utilizar los recursos únicamente para el desempeño del trabajo, garantizando su uso responsable y austero.
- La información económico-financiera de CIC bioGUNE reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, siempre acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables.
- Ninguna persona trabajadora ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables, que será en todo caso completa, precisa y veraz.
- Asegurarse de la procedencia lícita de los fondos o pagos que se reciban, a fin de prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

## 6. COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN (tone at the top & tone from the top)

- Las personas que ostentan cargos de Dirección en CIC bioGUNE deberán ser un referente personal y profesional para el resto del personal de la entidad, promoviendo con su conducta diaria una cultura de integridad y cumplimiento, siendo ejemplo constante de los principios y valores adoptados por la asociación, así como de todos los compromisos asumidos a través de este Código.

 <p><b>CIC bioGUNE</b> MEMBER OF BASQUE RESEARCH &amp; TECHNOLOGY ALLIANCE</p>	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</b>	Página 10 de 17
	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</b>	Edición: 1 Data: 10/11/2022

- Asimismo, servirán de apoyo ante cualquier duda o inquietud de las personas sujetas al Código en relación con su interpretación y/o aplicación, en colaboración con el Comité de Cumplimiento, sin proporcionar nunca instrucciones contrarias a la ley, ni a los contenidos de este Código.

## 7. ADECUADA IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVA

- Cuidar la imagen exterior que se transmite en el ejercicio de la actividad profesional, mostrando siempre un comportamiento íntegro.
- Desarrollar conductas que beneficien los intereses y la reputación de CIC bioGUNE, contribuyendo a fortalecer la confianza en nuestra asociación.
- No utilizar el nombre de CIC bioGUNE para desarrollar actividades que no formen parte de nuestras funciones dentro de la asociación.
- La relación de CIC bioGUNE con los medios de comunicación queda reservada al personal autorizado para ello.
- La vinculación, pertenencia o colaboración del personal investigador de CIC bioGUNE con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos que se desarrollen en un marco ajeno a la propia actividad de la asociación, se realizará de tal manera que quede claro su carácter personal, evitándose así cualquier relación con éstas, la cuales se mantendrán en todo momento políticamente neutras.
- La creación, pertenencia, participación o colaboración del personal investigador de CIC bioGUNE en redes sociales, foros o blogs y las opiniones o manifestaciones que se realicen en los mismos, se efectuarán de manera que quede claro su carácter personal, quedando prohibido el uso, mención o actuación en nombre de CIC bioGUNE en ninguno de los supuestos anteriores. Si las manifestaciones se realizarán en su condición de personal investigador de CIC bioGUNE, se deberán realizar de forma ordenada y coordinada, verificando previamente con el superior jerárquico su idoneidad, guardándose siempre secreto y confidencialidad ante los medios de comunicación de cualquier información relativa a la asociación.

## 8. BUEN USO DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

- Hacer un buen uso de la información confidencial, tanto de compañeros y compañeras de trabajo, como de empresas clientes u otras personas que se relacionan con CIC bioGUNE y a la que tengamos acceso por nuestro trabajo.
- Poner las medidas de seguridad suficientes para proteger la información reservada y

 <p><b>CIC bioGUNE</b> MEMBER OF BASQUE RESEARCH &amp; TECHNOLOGY ALLIANCE</p>	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</b>	Página 11 de 17
	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</b>	Edición: 1 Data: 10/11/2022

confidencial frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental.

- Usar de buena fe la información a la que podamos acceder como personas empleadas de CIC bioGUNE, manteniendo la discreción necesaria y evitando su manipulación, de forma eficiente y apropiada al entorno de la actividad profesional.
- El personal investigador que vaya a ejecutar y desarrollar un proyecto de investigación en colaboración, o bajo contrato, debe, en el curso de las negociaciones, salvaguardar toda la información y conocimientos preexistentes propiedad de CIC bioGUNE. Se suscribirán los oportunos documentos contractuales en los que se recojan adecuadamente los distintos intereses, tareas o contribuciones de las partes. Asimismo, se estipulará la obligación de secreto y confidencialidad que asumen las partes intervinientes, la asignación de la propiedad de los resultados generados en el marco del proyecto, y se contemplará la posibilidad de su adecuada y eficaz protección legal y las condiciones de su explotación. Todas las obligaciones anteriores deberán ser dadas a conocer expresamente con antelación a todos los participantes en las actividades de investigación.
- Conservar los documentos y datos que forman parte del trabajo en CIC bioGUNE, garantizando su adecuada permanencia y transmisión a posibles responsables futuros.
- Para el tratamiento de datos científicos deberá observarse:
  - o Todos los datos deberán conservarse durante un periodo mínimo de cinco años desde la fecha de su publicación, siendo deseable la extensión a diez años, como recomiendan las directivas europeas (excepto en los casos en que se haya acordado o convenga un periodo superior).
  - o En el caso de los datos almacenados en soporte electrónico, deberá disponerse de un sistema de copias de seguridad.
  - o Siempre que sea posible, los datos y metadatos deberán integrarse en centros o registros existentes donde sean de acceso público.
  - o Todos los archivos o registros que contengan información sobre personas deberán obtenerse y almacenarse de modo que se pueda garantizar el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.
  - o Todos los materiales y muestras que sean objeto de las actividades de investigación, y los que se deriven de éstas, deberán estar identificados de manera inequívoca y duradera, y tendrán que indicar claramente el proyecto o protocolo del que proceden. El almacenamiento de los materiales deberá hacerse de modo que se garantice en todo momento su adecuada integridad, trazabilidad y conservación durante el tiempo establecido. En el caso de que existan repositorios de referencia es recomendable que los materiales o muestras se integren en ellos.

 <p><b>CICbioGUNE</b> MEMBER OF BASQUE RESEARCH &amp; TECHNOLOGY ALLIANCE</p>	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</b>	Página 12 de 17
	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</b>	Edición: 1 Data: 10/11/2022

- Todo el personal, en la medida en que por su actividad profesional pueda tener acceso a datos de carácter personal, está obligado a guardar absoluta confidencialidad sobre los mismos y a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos).

## 9. BUENAS PRÁCTICAS CIENTÍFICAS

- Ajustar el trabajo a los principios de integridad, transparencia, lealtad, buena fe e interdicción de la arbitrariedad, manteniendo en nuestro proceder los más elevados criterios éticos y morales aplicables a la práctica investigadora, a fin de garantizar la libertad investigadora y el fomento y expansión del conocimiento científico.
- Promover el ejercicio de la actividad investigadora de forma provechosa, relevante y fructífera, de acuerdo con los objetivos estratégicos de CIC bioGUNE y la normativa aplicable, debiendo entregarse los resultados de la labor investigadora en idénticos términos, recabando cuantas autorizaciones sean necesarias con anterioridad al inicio de cada proyecto, así como en el transcurso del mismo, e informando igualmente del avance, eventuales retrasos o cualquier incidencia que repercuta en el desarrollo de cada proyecto.
- El personal investigador deberá registrar todos los datos y observaciones que obtengan de las actividades de investigación (incluidos los resultados preliminares, negativos, inesperados o discordantes) de modo permanente y con suficiente claridad para permitir que terceras personas puedan revisar y reproducir, en la medida de lo posible, el trabajo realizado.

## 10. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS Y SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

- La difusión de los resultados es un deber ético del personal investigador, como contribución al incremento y al avance del conocimiento y como parte esencial del proceso de rendición de cuentas de la utilización de los medios públicos para la investigación. La publicación de los resultados obtenidos, bien en forma oral o escrita, es una actividad fundamental de cualquier trabajo de investigación, ya que es el medio de hacer partícipe y someter a crítica los resultados obtenidos por parte de la comunidad científica internacional. No obstante lo anterior, la publicación de los resultados estará subordinada a las posibles necesidades de protección de la propiedad industrial e intelectual.
- El personal investigador debe esforzarse en publicar los resultados y las interpretaciones

 <p><b>CIC bioGUNE</b> MEMBER OF BASQUE RESEARCH &amp; TECHNOLOGY ALLIANCE</p>	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</b>	Página 13 de 17
	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</b>	Edición: 1 Data: 10/11/2022

de su investigación de una manera abierta, honesta, transparente y exacta, lo que incluye aquellos resultados que no estuvieran en línea con las hipótesis planteadas. Los resultados negativos y los no concluyentes son tan válidos como los positivos a efectos de difusión y, por tanto, también deben publicarse.

- En el caso de detectarse errores en el contenido de alguna publicación, se deberán reconocer en publicaciones del mismo nivel. La retractación de la publicación es necesaria en el caso de errores graves.
- Para poder figurar como autor o autora de un trabajo publicado será necesario: a) haber contribuido de manera sustancial a la concepción y al diseño, a la recogida de datos y/ o al análisis e interpretación de los mismos, b) haber contribuido a la preparación del documento resultante, y c) ser capaz de presentar en detalle la contribución personal en la investigación y discutir los aspectos principales del conjunto. Otras personas que hayan colaborado en el trabajo, cuya contribución no hay sido suficiente para justificar la autoría, deberán ser reconocidas en el apartado de agradecimientos.
- Garantizar la protección legal de que los derechos sobre los bienes de Propiedad Intelectual e Industrial. Ninguna persona trabajadora de CIC bioGUNE puede disponer autónomamente de dicha propiedad sin el consentimiento expreso por escrito de la Dirección o superior jerárquico.
- Si los resultados obtenidos en una investigación fueran susceptibles de protección mediante propiedad intelectual o industrial, por su potencial interés comercial o porque fuera necesaria para su mejor aprovechamiento, no deberán ser divulgados hasta que CIC bioGUNE proceda a su valoración. Los posibles retrasos en la divulgación, cuando se pretenda efectuar la citada protección, deben reducirse al mínimo.
- No utilizar derechos de terceros en materia de Propiedad Intelectual o Industrial o de sus cesionarios, ni facilitar medidas tecnológicas tendentes a ello, respetando sus inventos, patentes y know-how, sin estar debidamente autorizados. A este respecto, la necesidad de validar nuevas observaciones o avances en una investigación exponiendo o reproduciendo determinados experimentos no se considerarán vulneración de derechos de propiedad intelectual de terceros, siempre y cuando se haga referencia expresa a aquella información que deba ser validada y la exposición y/o reproducción llevada a cabo sea útil y adecuada a tal efecto.
- El personal investigador de CIC bioGUNE se abstiene de realizar, entre otras, las siguientes conductas:
  - o Distribuir, plagiar, reproducir o comunicar públicamente una obra literaria, artística o científica, protegida con derechos de autor, sin contar con la autorización

 <small>MEMBER OF BASQUE RESEARCH &amp; TECHNOLOGY ALLIANCE</small>	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</b>	Página 14 de 17
	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</b>	Edición: 1 Data: 10/11/2022

de los titulares de los correspondientes derechos de Propiedad Intelectual o de sus cesionarios.

- Reproducir, imitar, modificar, usurpar un signo distintivo (marca) idéntico o confundible de una tercera entidad, (para distinguir los mismos o similares productos, servicios, actividades o establecimientos para los que el derecho de Propiedad Industrial se encuentra registrado), sin contar con el consentimiento del titular del derecho registrado.
- Importar, poseer, utilizar, ofrecer o introducir en el comercio procedimientos o resultados protegidos fundamentalmente por patentes, sin el consentimiento de sus titulares.

#### 11. INVESTIGACIÓN CON MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO Y/O ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN

- El personal investigador que lleve a cabo actividades de investigación con muestras biológicas de origen humano deberá ser especialmente rigurosos con el cumplimiento de la normativa correspondiente.
- El personal investigador tendrá que solicitar y obtener el consentimiento expreso de las personas que se desee incluir en un proyecto de investigación o bien que cedan muestras biológicas, o de sus responsables o representantes, si es el caso.
- Cualquier estudio que contemple experimentación en animales debe de ser aprobado por el Comité de Ética y Bienestar Animal (CEEA) de CIC bioGUNE, así como por el órgano y autoridad competente.
- El personal que participe en los procedimientos que requieran el uso de animales de experimentación deberá disponer de la formación acreditada que le capacite como persona competente para realizar las funciones contempladas en la legislación nacional y europea.
- Los procedimientos y proyectos en los que se usen animales de experimentación deberán regirse por el principio de las tres R:
  - Reemplazo de los animales por otros métodos o estrategias de ensayo. La no utilización de métodos alternativos a la experimentación con animales vivos deberá justificarse suficientemente.
  - Reducción del número de animales empleado en la experimentación al mínimo imprescindible que no comprometa los objetivos de la investigación.
  - Refinamiento, o utilización de procedimientos que eliminen o minimicen los efectos adversos sobre el bienestar animal.

 <p><b>CICbioGUNE</b> MEMBER OF BASQUE RESEARCH &amp; TECHNOLOGY ALLIANCE</p>	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</b>	Página 15 de 17
	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</b>	Edición: 1 Data: 10/11/2022

## 12. SALVAGUARDA DE LA SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

- Desde CIC bioGUNE se aplica de forma activa una política adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, garantizando la adopción de prácticas seguras y protectoras de la salud de las personas trabajadoras y respeto al medio ambiente.
- Cumplir con las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar en todo lo posible los riesgos laborales.
- En particular, todo el personal deberá hacer un uso adecuado de los equipamientos, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas etc.; así como utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados (EPIs) y los dispositivos de seguridad existentes.
- Seguir los procedimientos y recomendaciones para mitigar el impacto medioambiental de nuestras actividades sobre el entorno.
- Evitar gastar inútilmente los recursos energéticos y naturales, empleando solo los necesarios para desarrollar nuestro trabajo.

## 13. CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES, EQUIPOS E INSTALACIONES

- Respetar las instalaciones, equipos y materiales de CIC bioGUNE, evitando daños y derroches.
- Hacer un uso eficiente y responsable de la energía y de las instalaciones y los equipos de CIC bioGUNE, protegiéndolos de cualquier pérdida, daño o uso fraudulento e inadecuado y limitando su uso a propósitos profesionales, de acuerdo con las normas establecidas.

## V. CANAL ÉTICO

Todas las personas sujetas al presente Código estamos obligadas a comunicar cualquier hecho que pueda contravenir el presente Código, la normativa interna de CIC bioGUNE o la legislación aplicable.

Para ello, CIC bioGUNE cuenta con un Canal Ético, accesible desde la página web corporativa, mediante el cual se pueden comunicar posibles incumplimientos. Las comunicaciones realizadas a través del Canal Ético deberán llevarse a cabo mediante el formulario habilitado para ello y deberá ser nominativas, garantizándose en todo caso la confidencialidad del denunciante; la ausencia de represalias y el principio de contradicción, sin perjuicio de la obligación de comunicación a las autoridades judiciales o administrativas que, en su caso, corresponda.

 <small>MEMBER OF BASQUE RESEARCH &amp; TECHNOLOGY ALLIANCE</small>	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</b>	Página 16 de 17
	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</b>	Edición: 1 Data: 10/11/2022

La gestión del Canal Ético es competencia del Comité de Cumplimiento.

## **VI. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO**

El Comité de Cumplimiento es el encargado de velar por la observancia y el efectivo cumplimiento de los compromisos y pautas de comportamiento recogidos en el Código, promoviendo su conocimiento, difusión y entendimiento por todas las personas integrantes de CIC bioGUNE. Igualmente, se llevará a cabo su revisión, con periodicidad al menos bianual, así como su actualización cuando resulte procedente a la vista de las circunstancias concurrentes.

El Comité de Cumplimiento es también el responsable de valorar las notificaciones recibidas sobre presuntos incumplimientos del Código, dándoles el cauce que proceda y aplicando el régimen disciplinario y sancionador que corresponda. En los supuestos de irregularidades especialmente relacionadas con casos de corrupción y fraude, decidirá en su caso sobre derivar a un tercero la investigación.

Siempre que la legislación aplicable lo permita, el Comité de Cumplimiento tendrá acceso de manera razonable y proporcionada a la información y documentos de la asociación, de sus administradores, directivos y personas empleadas de la asociación, incluidas las actas de los órganos de administración, supervisión y control, que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones.

CIC bioGUNE dotará al Comité de Cumplimiento de los medios humanos y materiales necesarios para el desempeño de sus funciones.

Todas las personas sujetas al Código debemos prestar al Comité de Cumplimiento la colaboración que le sea requerida para el adecuado ejercicio de sus funciones.

## **VII. COMPROMISOS RESPECTO AL CÓDIGO**

- Todas las personas integrantes de CIC bioGUNE deben conocer, aceptar y cumplir el contenido del Código, así como realizar la formación oportuna para conocerlo y entenderlo, a fin de que el mismo despliegue todos sus efectos, constituyendo este documento una norma de obligado cumplimiento.
- Las personas Responsables que tengan a su cargo a otras personas trabajadoras de CIC bioGUNE, deberán cumplir y velar porque se cumpla lo dispuesto en el Código, promoviendo en todo caso las actuaciones, actividades y acciones que se ajusten a lo establecido en el mismo.

 <p><b>CIC bioGUNE</b> MEMBER OF BASQUE RESEARCH &amp; TECHNOLOGY ALLIANCE</p>	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</b>	Página 17 de 17
	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</b>	Edición: 1 Data: 10/11/2022

- CIC bioGUNE comunicará y difundirá el Código entre los integrantes de la asociación mediante la puesta a disposición de una copia para cada uno de ellos, así como a través de su página web corporativa. En cualquier caso, todos los Profesionales deberán asumir, de forma que quede constancia fehaciente de dicha aceptación, el compromiso de su cumplimiento.
- Cualquier duda sobre la interpretación del Código Ético deberá consultarse con el superior jerárquico inmediato o, en su caso, con el Comité de Cumplimiento.

### **VIII. ¿QUÉ OCURRE SI SE VIOLA EL CÓDIGO?**

El incumplimiento de los valores o las normas de conducta contenidas en este Código será sancionable conforme a lo establecido en el artículo 64.5 del Convenio Colectivo aplicable:

*“(...) el incumplimiento de las normativas internas cuando la persona trabajadora haya sido previamente informado de su existencia y contenido. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella derivase perjuicio notorio para la empresa, podrá ser considerada como falta muy grave”.*

### **IX. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA DEL CÓDIGO**

CIC bioGUNE llevará a cabo las acciones necesarias para asegurar el conocimiento y aplicación del Código por todas las personas sujetas.

Este Código entrará en vigor a partir de su aprobación por la Dirección, siendo de obligado cumplimiento a partir de ese momento.

Este Código será objeto de revisiones y actualizaciones periódicas, y de forma extraordinaria, cada vez que se produzcan variaciones en los objetivos estratégicos o en la legislación aplicable.

Cualquier modificación o revisión de este Código será convenientemente comunicada a las personas sujetas al mismo.

